



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CLUB POLIDEPORTIVO GETAFE

INTRODUCCIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CLUB POLIDEPORTIVO GETAFE

El presente reglamento contiene las condiciones, requisitos y circunstancias en que se desarrollará la actividad del Club Polideportivo Getafe, complementando a sus Estatutos.

Responde a la necesidad de arbitrar medidas concretas de actuación que posibiliten el funcionamiento normal del Club, definiendo los derechos y las obligaciones de los todos los miembros del club: Deportistas, Junta Directiva, Entrenadores, Colaboradores y Familiares, al objeto de garantizar los principios de igualdad y transparencia.

Suponen un “marco de actuación” y, como tal, deberá hacerse público para que sea conocido y respetado tanto por quienes forman parte de los órganos de gobierno y gestión como del resto de los socios del Club, por ello estará disponible en la Web del Club y existirán copias en la oficina del Club para uso libre de cualquiera de los miembros del club.

Por otro lado, está sujeto a las modificaciones, rectificaciones o añadidos que aconsejen las circunstancias que se deriven de su puesta en funcionamiento, debiendo ser aprobados en estos casos por la junta directiva. Sin perjuicio de lo anterior, el Reglamento de Régimen Interno deberá ser revisado anualmente.

Como es lógico, las normas aquí previstas son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados y su incumplimiento podría dar lugar a sanción disciplinaria. El desconocimiento del mismo, no exime de su obligado cumplimiento para todos los miembros del Club.

El objetivo del club, es el fomento de la práctica deportiva del atletismo en nuestro municipio y su eslogan y valores *“Motivación, Esfuerzo y Dedicación, no hay victoria sin diversión”*

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 1: Regulación del Reglamento

El presente reglamento interno, en todo lo que no regule, se regirá por la Ley 1/1995, de 2 de Marzo del Deporte, en los presentes estatutos, en sus reglamentos y demás disposiciones propios, así como en los estatutos y reglamentos de las federación de atletismo de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo.

Artículo 2: Objetivo y Ámbito

Regular las normas de conducta y comportamiento entre deportistas, técnicos, miembros Junta Directiva, colaboradores, familiares y socios con fines deportivos y educativos entre los deportistas.

Es de aplicación en todo el territorio nacional, tanto a deportistas federados, grupo de competición, grupo popular y escuela tanto de atletismo como de triatlón, con potestad disciplinaria sobre cualquier persona que forme parte de la estructura orgánica, sobre sus directivos, socios y familiares o tutores de los menores pertenecientes a la estructura del Club Polideportivo Getafe

Se aplicará en los siguientes ámbitos:

.- PERSONAL:

Deportistas, desde el momento que se formaliza su inscripción hasta que sean dados oficialmente de baja

Técnicos del Club y colaboradores

Familiares/Tutores de los deportistas desde la inscripción hasta la baja, en aquellos aspectos que sean aplicables

Personal Auxiliar del Club, o relacionado con cualquier motivo con el Club Polideportivo Getafe incluyendo a la Junta Directiva.

El incumplimiento por parte de las personas relacionadas arriba, de cualquiera de las obligaciones recogidas en este reglamento, y especialmente las relativas a Respeto y Cumplimiento de Normas hacia técnicos, trabajadores del Club y compañeros. Respeto de la Imagen del Club. Facultará al Club Polideportivo Getafe para imponer a la persona o personas responsables, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso ser expulsados del club. La aplicación de esta normativa corresponderá a la Junta Directiva.

Capítulo 2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 3: Órganos de Gobierno.

El Club Polideportivo Getafe, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, contará con el siguiente órgano de gobierno:

JUNTA DIRECTIVA

Lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá sin perjuicio de la existencia y funciones de otros órganos del club como son los técnicos y colaboradores, en el ámbito de sus competencias o de las competencias que en la Junta Directiva pudieran crearse.

1) Derechos

- a. Ser tratados con respeto y que sus decisiones sean acatadas por todos los estamento del Club Polideportivo Getafe incluyendo las sanciones acordadas.
- b. Derecho a convocar Junta Directiva libremente
- c. Designar a los técnicos y otros trabajadores del Club Polideportivo Getafe
- d. Imponer Sanciones pertinentes según recoge este reglamento.

2) Deberes

- a. Informar de los acuerdos tomados en Junta Directiva.
- b. Realizar todas las gestiones pertinentes para el buen funcionamiento del club, tales como: gestión de pagos y cobros, alta SS de los monitores, estar al corriente con la SS y Hacienda, gestionar subvenciones y otros documentos solicitados por el Ayuntamiento de Getafe u otros organismos oficiales, renovar y tramitar licencias, gestionar viajes a competiciones, organizar competiciones y otros eventos etc etc
- c. Velar por el buen funcionamiento del club y cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno.
- d. Informar a los deportistas, entrenadores, padres o tutores de cualquier cambio de relevancia que se produzca en el club.

Capítulo 3. OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES

Artículo 4: Entrenadores y técnicos

Los entrenadores constituyen una pieza clave en el Club Polideportivo Getafe, pues en ellos recae la importante tarea de formar, educar e instruir a los deportistas. Por tanto, el club velará porque su trabajo sea reconocido, valorado y respetado tanto por deportistas/alumnos como por sus familiares, siendo las faltas de respeto o descalificaciones uno de los principales aspectos a la hora de sancionar.

1) La designación del entrenador compete únicamente a la Junta Directiva.

2) **Derechos**

a. Ejercer su función dentro de las normas de los Estatutos y Reglamento del Club Polideportivo Getafe, en el grupo de trabajo correspondiente.

b. A ser informado por algún miembro de la Junta Directiva de los asuntos que atañen al club en general y a él en particular. Pudiendo libremente presentar peticiones, sugerencias o quejas sobre el funcionamiento del club

c. A ser tratado con corrección y respeto por cualquier estamento e integrantes del club así como por el propio alumnado y familiares.

d. A utilizar los medios materiales e instalaciones Públicas o Privadas para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.

e. A recibir ropa del club para estar totalmente identificado en las clases y competiciones.

f. A recibir ayuda económica cuando asista a alguna competición fuera de la Comunidad de Madrid como responsable del club siempre que esté aprobado por la Junta Directiva.

3) **Deberes**

a. Preparar las clases para el correcto desarrollo de la misma, cumpliendo los objetivos fijados a principio de año.

b. Asistir a las reuniones convocadas por la Junta Directiva

c. Participar, salvo por causa justificada, en todas las actividades organizadas por club. Se valorará económicamente asistir al resto de competiciones o eventos donde participa el club, especialmente en su sección federada.

d. Mantener en el aspecto personal y técnico una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de sus funciones, así como con los distintos estamentos y miembros del Club Polideportivo Getafe y más especialmente con los niños. El uso de teléfono móvil durante las clases estará prohibido.

- e. Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes, preocupándose por conocer normativas relacionadas con su trabajo.
- f. Conservará en todo momento su autoridad sobre los deportistas de su grupo.
- g. Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores morales y de honor.
- h. Atender las consultas de los o tutores de los deportistas, en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- i. Aplicar el régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.
- j. Complimentar la hoja de asistencia de los deportistas y entregarla a tiempo al responsable de compilar dicha información. Del mismo modo, encargarse de recopilar las fichas de los alumnos y datos bancarios.
- .k. Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- l. Respetar y cumplir los acuerdos tomados en la Junta Directiva.
- m. Llevar siempre que sea posible el equipamiento facilitado por el Club, especialmente en las actividades que se realicen fuera de la propia instalación
- n. Sin el perjuicio de toda persona a manifestarse libremente, debe mantener prudencia en las manifestaciones públicas que pudieran ser perjudiciales para el funcionamiento y vida del Club por cuestiones de imagen
- o. Los ayudantes, entrenadores auxiliares o alumnos en prácticas estarán supervisados por un entrenador elegido por el club
- p. Las bajas laborales deberán ser comunicadas y enviadas al correo del club: clubpolideportivogetafe@gmail.com en el momento que se produzcan, del mismo modo cualquier ausencia o retraso deberá ser comunicado al club cuanto antes en la medida de lo posible.

Artículo 5: Deportistas

1) La designación de los grupos, corresponde únicamente a los técnicos, buscando el mejor desarrollo deportivo para cada deportista.

2) Derechos

a. A recibir una formación deportiva y educativa dentro de unas normas de respeto y urbanidad. Esto implica que el alumno deberá ser tratado con respeto e igualdad por cualquier integrante del club

b. Desarrollo de la afectividad, autonomía personal y capacidad de relación con los demás

c. Recibir enseñanza de la disciplina deportiva elegida siempre cuando se respete este reglamento y distinguiendo entre: i. Iniciación deportiva, dentro del marco de las escuelas deportivas, tanto de atletismo como de triatlón. ii. Deporte federado, con una mayor especificidad del deporte practicado y orientado a la competición. iii. Grupo popular, disfrutar del atletismo popular en entorno sano y saludable

d. Recibir a través de los técnicos una educación deportiva que ayude a completar su formación como persona.

e. Todos los deportistas tienen derecho a un trato digno y respetuoso y que su actividad deportiva se desarrolle en unas condiciones de armonía, seguridad e higiene adecuadas y cuenten con el equipamiento adecuado.

f. Los deportistas con licencia por el Club Polideportivo Getafe y al corriente de pago, tendrán derecho a recibir equipación completa del club o la ropa que la Junta Directiva estime en cada temporada. Esta equipación será entregada a los deportistas a partir del momento en que se abone la cuota correspondiente estimada para ello, en el caso de que se disponga de existencias suficientes para ello o, en el menor plazo posible, en su defecto. Será obligatoria la asistencia de padre/madre/tutor para probarse la ropa en el caso de los alumnos menores de edad. El Club podrá adquirir otras prendas deportivas complementarias (sudaderas, mochilas, etc...) que también tendrán carácter oficial. Se tratará de ofrecer las condiciones económicas más ventajosas posibles para el socio/federado, en función de las circunstancias económicas de cada caso.

g. Viajes. El club establecerá ayudas de viajes para la participación de los deportistas en campeonatos de España oficiales por la RFEA y autorizados por los técnicos (Excepto categoría Master que la Junta Directiva estudiará caso a caso)

h. Todos los miembros del Club Polideportivo Getafe están obligados al respeto de los derechos de los deportistas establecidos en el presente reglamento.

3) Deberes

a. Deben cumplir las normas de régimen interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo y acatar las resoluciones disciplinarias que acuerden los técnicos y/o la Junta Directiva

b. Los deportistas del Club Polideportivo Getafe deben guardar el máximo respeto al resto de los componentes del club: compañeros, entrenadores, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores municipales, jueces y demás miembros de la comunidad atlética. En ningún caso podrán tener un comportamiento antideportivo o vejatorio con compañeros o rivales deportivos, tanto en competición como en entrenamientos. Se deberán respetar los reglamentos de aquellas competiciones donde participemos.

c. No se tolerará ninguna falta de disciplina ni contestación fuera de tono a los técnicos del club, del mismo modo las difamaciones o insultos en público o redes sociales conllevarán las medidas disciplinarias propuestas por la Junta, incluyendo la expulsión inmediata del club. El uso de teléfonos móviles u otros componentes electrónicos estarán prohibidos durante las clases.

d. Los atletas federados, deben comunicar cualquier inscripción a las competiciones propuestas por los técnicos a la siguiente dirección de correo: apuntamefederados@gmail.com, cualquier ausencia una vez inscritos, deberá ser comunicada al club con el suficiente tiempo (al menos dos días) para avisar a la FAM salvo causas de fuerza mayor.

e. Los atletas federados deben asistir a todas las competiciones con la equipación del club, salvo falta justificada, es de gran importancia para nuestro club que los atletas estén equipados correctamente

f. Llegar puntualmente a la hora indicada, tanto a clase, entrenamientos como a cualquier otro evento al que haya sido convocado.

- g. Cuidar del material utilizado propiedad del Club o del Ayuntamiento de Getafe, haciendo un uso adecuado del mismo y de las instalaciones. Cualquier anomalía deberá ser informada al entrenador.
- h. Comportarse con respeto y corrección en cualquier evento o actividad y especialmente en viajes a competiciones organizados por el Club o la FAM. No dañar la imagen del club con comportamientos o palabras inadecuadas
- i. Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva dentro del marco del Club Polideportivo Getafe, sin perjudicar los intereses deportivos y formativos del mismo, atendiendo a las orientaciones de los técnicos respecto a su aprendizaje.
- j. La participación en cualquier actividad no organizada, planificada o programada por el Club para el deportista por su edad o experiencia, deberá ser comunicada y consensuada con los técnicos, estudiándose cada caso individualmente.
- k. Participar y colaborar activamente con el resto de miembros del club, a fin de favorecer el mejor desarrollo de convivencia. Colaborar en las actividades organizadas por el club.
- l. Pagar las cuotas requeridas por el Club Polideportivo Getafe en los plazos requeridos, en aquellos atletas que requieran licencia, no respetar estos plazos podría suponer la no renovación de la misma. La devolución de los recibos correrá a cargo de los deportistas.
- m. Mantener una actitud ética en todo momento, utilizar medios o sustancias ilícitas para mejorar o favorecer sus resultados deportivos conllevará la expulsión inmediata.

Artículo 6: Padres/Madres/Tutores

La inscripción en el club, supone el conocimiento y la aceptación por parte de los responsables legales del menor el tipo de actividad que el club ofrece y conlleva respetar el Reglamento de Régimen Interno y por ende a respetar la normativa y sanciones indicadas en el mismo. Corresponde a los padres/tutores las siguientes funciones, dentro de sus derechos, deberes y obligaciones:

- 1) Al principio de cada temporada, facilitarán en los plazos estipulados la ficha del atleta y los datos bancarios

- 2) Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club Polideportivo Getafe en la forma y plazos establecidos. En los casos donde se devuelva un recibo, deberán hacerse cargo de los gastos generados. En el caso de los atletas federados, no entregar la cuota anual a tiempo, podría implicar la no renovación de la licencia del atleta. Las tarifas de la escuela, vienen fijadas explícitamente por el Ayuntamiento de Getafe así como el tratamiento de los descuentos sociales, el impago de la escuela será notificado a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Getafe, que adoptará las medidas establecidas para los casos de adeudos a Organismos Municipales.
- 3) Abstenerse de aconsejar o recomendar tanto a deportistas como entrenadores de acciones que sean exclusivas del entrenador. En cualquier caso, todas las comunicaciones con los técnicos/Junta Directiva deberán ser en privado, absteniéndose de hacer comentarios/apreciaciones individuales en público o redes sociales.
- 4) Mantener estrecha relación con entrenador. En el caso de que no sea posible físicamente, el correo del club para cualquier comunicación es clubpolideportivogetafe@gmail.com
- 5) Acudir a cuantas reuniones sean convocados.
- 6) En el caso específico de las escuelas, las bajas deberán ser primero comunicadas al monitor y posteriormente tramitadas presencialmente y por escrito en la oficina del club, ese escrito sellado deberá ser entregado en la oficina del Club.
- 7) Cualquier comunicación sobre cuotas u otros aspectos económicos, deberán ser tratados presencialmente con el Secretario o con el Tesorero del Club
- 8) Autorizarán que puedan aparecer imágenes de los alumnos con carácter promocional en webs/redes sociales durante la realización de las actividades deportivas o en la cual participa el Club bajo consentimiento expreso.

Capítulo 4. REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 7: Régimen disciplinario y sancionador

- 1) La presente normativa, será de aplicación a todos los miembros del Club Polideportivo Getafe, pudiéndose extender en aquellas situaciones que así lo indiquen, a otros miembros relacionados con los mismos cuando éstos contravengan las determinaciones del presente reglamento.
- 2) La imposición de sanción disciplinaria se acordará por la Junta Directiva a propuesta de cualquiera de sus miembros en base a este reglamento.
- 3) Se consideran responsables, tanto quienes realizan la falta, como los que cooperen o inciten en la ejecución de la misma
- 4) Ningún miembro sancionado del club, puede participar en ningún evento representando al mismo salvo autorización expresa del Presidente del Club Polideportivo Getafe
- 5) Cualquier sanción impuesta, basándose en este Reglamento, no es excluyente de las acciones judiciales que le correspondan.
- 6) Todos los miembros tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinción que las derivadas de su edad, siendo responsables de éstos sus padres o tutores legales.
- 7) El ejercicio de sus derechos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros del Club Polideportivo Getafe
- 8) Se considera circunstancia agravante el haber estado sancionado con anterioridad y circunstancia atenuante el arrepentimiento espontáneo o no haber sido sancionado con anterioridad.
- 9) Corresponde a los Órganos de Gobierno Club Polideportivo Getafe garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes de los deportistas en los términos previstos en el presente régimen disciplinario.
- 10) Lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por la Junta Directiva

Resumen Faltas y sanciones:

Falta leve:

- .- No inscribirse a competiciones con el nombre del club.
- .- No comunicar falta de asistencia a una competición ya inscrito con la suficiente antelación, salvo asuntos de causa mayor.
- .- Utilización del teléfono móvil durante los entrenamientos.

Faltas graves:

- .- Comportamiento inadecuado en desplazamientos con el club/federación
- .- Falta de respeto a compañeros, técnicos, rivales, jueces o personal del club o de la instalación.
- .- No acatar las normas de la instalación
- .- No vestir equipación oficial del club en competiciones/premiaciones salvo causa injustificada.
- .-No abonar la cuota del club en los plazos establecidos salvo causa justificada
- .- Realizar actuaciones o manifestaciones contrarios a los intereses del club y que dañen la imagen del mismo.

Faltas muy grave:

- .- Estar sancionado por asuntos relacionados con dopaje o práctica antideportiva.
- .- Sustraer material/ pertenencias del club o de la instalación

.- Agresiones físicas o verbales a compañeros, técnicos, rivales, jueces o personal del club o de la instalación. Se incluye como faltas graves las difamaciones a entrenadores/personal del club por redes sociales u otros medios

El incumplimiento de los deberes descritos en este reglamento, podría conllevar las siguientes sanciones:

El contenido de la sanción deberá graduarse en proporción a la gravedad de la causa que la origina o su reiteración, pudiendo consistir en:

1 Falta Leve.- Apercibimiento

3 Faltas Leves o 1 Falta Grave – Cambio de grupo ó expulsión temporal entrenamientos/ competiciones (Suspensión temporal de la licencia deportiva)

3 Faltas graves o 1 Falta muy grave - Sanción económica (Cuando suponga un perjuicio económico para el club) y/o expulsión inmediata del Club.

Capítulo 5. VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

El presente Reglamento será aprobado por la Junta del CLUB POLIDEPORTIVO GETAFE y entrará en vigor el mismo día de su revisión para el curso 2019-2020 informando a todos los miembros del mismo de forma pública de su contenido. Todas sus reglamentaciones serán efectivas hasta el día de su derogación, sino sucediera, se revisaría y ampliaría su vigencia. Este documento estará sujeto a las revisiones oportunas siempre y cuando sean justificables y cuando la situación o cambios de legislación así lo requieran.

Se informa, analiza y valora el presente Reglamento de Régimen Interior Modificado en 29 octubre de 2019.